

# Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

---

## Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto de Transferencia

1 Dic 2025



# AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

<b>Concesionario</b>	Lima Airport Partners S.R.L. Fraport AG (Operador aeroportuario-80.01%) IFC-Banco Mundial (19.99%)
<b>Modalidad</b>	Autofinanciada: Las inversiones se financian con recursos privados del Concesionario y se repagan con los ingresos de la Concesión (entre estos la TUUA)
<b>Suscripción del Contrato</b>	14 de febrero de 2001
<b>Factor de competencia</b>	Mayor retribución al Estado (46,511% de los Ingresos Brutos)
<b>Vigencia de la Concesión</b>	40 años
<b>Vencimiento de la Concesión</b>	14 de febrero de 2041
<b>Inversión realizada</b>	Periodo 1: 477 millones de USD (inc. IGV) Periodo 2: Proyecto de Ampliación del AIJC: USD 2 023 millones (inc. IGV)



## Agenda:

1. Respecto a la Resolución del OSITRAN para fijar la TUUA de Transferencia.
2. Acciones que viene realizando el MTC.





# Competencias de OSITRAN

## OSITRAN

El organismo regulador en transportes que fija la tarifa de la TUUA en el AIJC es el **OSITRAN**

### Ley Marco de Organismos reguladores

Ley N° 26917, 27332

- Establece que los Reguladores tienen facultad de fijar tarifas.

### Reglamento General del Ositrán

Decreto Supremo N° 044-2006-PCM

- OSITRAN supervisa el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en el marco de los contratos de concesión.
- OSITRAN fija, revisa y regula tarifas de los servicios derivados de la explotación de las infraestructuras concesionadas.

## Procedimiento de fijación tarifaria

### Reglamento General de Tarifas del Ositrán-RETA

- Establece el procedimiento que aplicará el OSITRAN cuando fije, revise y regule las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de las infraestructuras concesionadas.

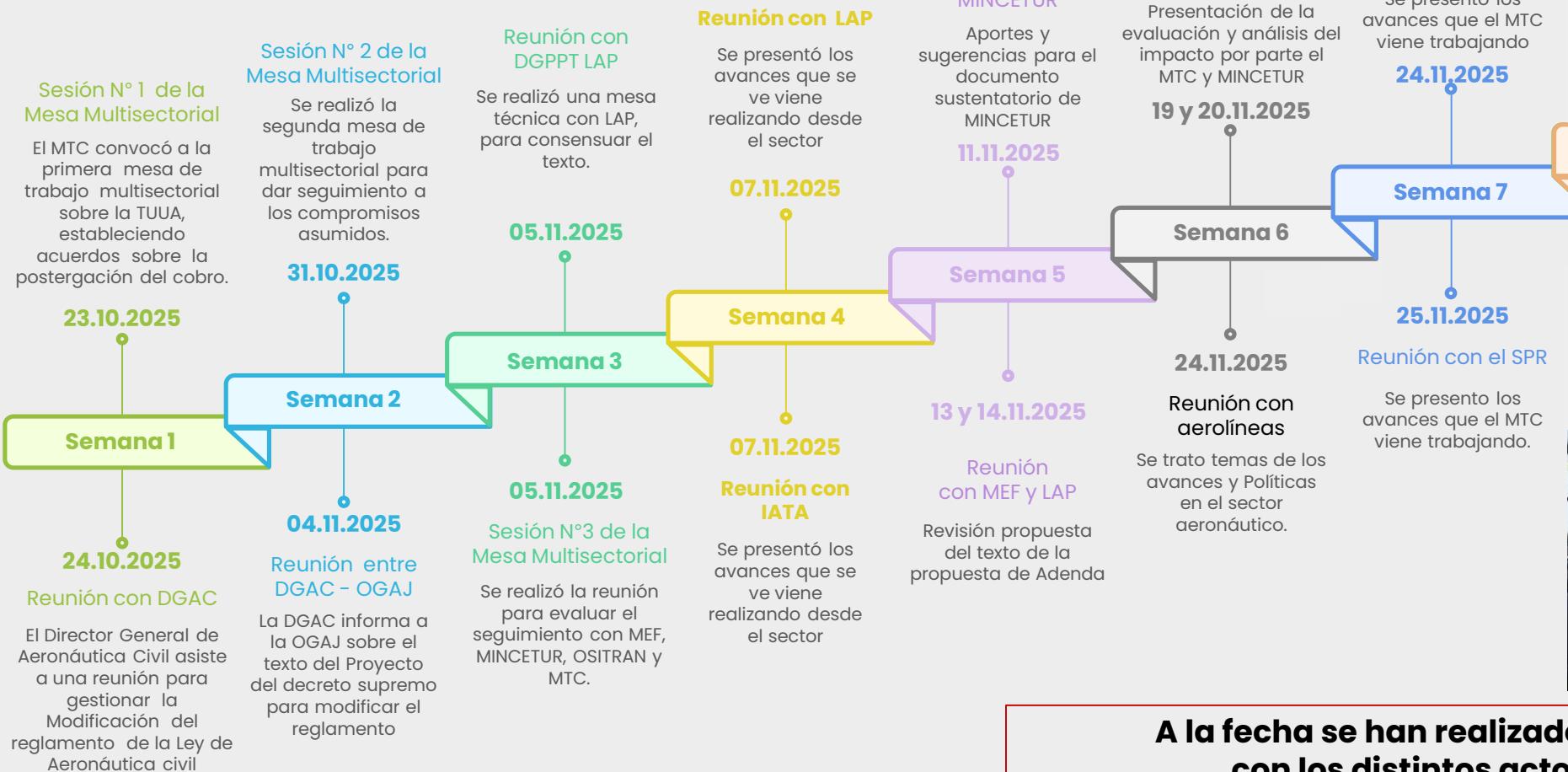
# **Fijación de la TUUA de Transferencia – Contrato de Concesión**

1. El 23 de noviembre de 2025, a través de la Resolución N° 019-2025-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo del OSITRAN aprobó las tarifas de transferencia en el AIJC.

<b>TUUA de transferencia</b>	
INT-INT (Internacional)	USD 10,05 , sin IGV
DOM- DOM (nacional)	USD 6,32, sin IGV

2. El Contrato de Concesión establece que la TUUA de transferencia se debía cobrar una vez que, el Nuevo Terminal de Pasajeros entre en operación.

## Acciones que se viene realizando desde el MTC



**A la fecha se han realizado más de 16 reuniones con los distintos actores involucrados. Durante este periodo se realizaron mas 5 reuniones con el sector de las aerolíneas**



## Conclusiones:

---

- 1. TUUA de transferencia nacional**, se viene trabajando con el Concesionario una adenda que permita eliminar el cobro de la TUUA de Transferencia Nacional a los usuarios
- 2. TUUA de transferencia internacional**, Las Partes, así como, los distintos actores, se vienen reuniendo para identificar alternativas consensuadas para reducir posibles impactos por el cobro de dicha tarifa, en beneficio a los usuarios. El día de mañana 2 de diciembre, se sostendrá una reunión entre el Sector, el Concesionario y las aerolíneas



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

# GRACIAS